

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
1749v
Fecha de Aprobación
16 MAR 2022
ROL S.I.I
1272-9

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 822 de fecha 29/12/2021
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6324376 de fecha 08/03/2022 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 84,62 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 4 manzana C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

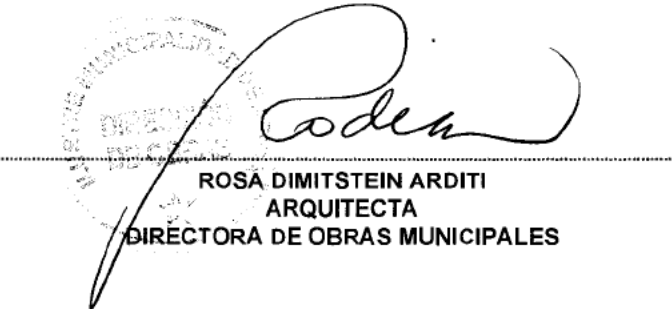
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA INES LOPEZ ASPILLAGA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MILENKA BALAIĆ ROJAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIA: MARIA INES LOPEZ ASPILLAGA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	84,62	C-3	144.803	12.253.230
					0
		84,62			12.253.230
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	12.253.230	183.798
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				183.798

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 84,62 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en un piso.
Rol SII N° : 1272-9.

La propiedad cuenta no cuenta con antecedentes preliminares.

La obra a regularizar consiste en un nivel de una superficie de 84,62 m², consiste en:

- 1° Piso (84,62 m2): Estar, Multiproposito, cocina, comedor, dormitorio, baño 1, baño 2, bodega..

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 84,62 m², en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 181,80 m² de superficie predial.

- 1° Piso (84,62 m2): Estar, Multiproposito, cocina, comedor, dormitorio, baño 1, baño 2, bodega..

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es la **profesional Sra. Milenka Balaic Rojas**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- Kárdex: 26799

RDA/JCM/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”